

República Plurinacional del Ecuador
Ministerio de Hacienda y Patrimonio
Dirección de Cobro Coactivo

472

Remitente
 Nombre: Escalante Mantilla Aura Emilia
 Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 54000000

Destinatario
 Nombre: ESCALANTE MANTILLA AURA EMILIA
 Dirección: C 13 0 18 20 BR SAN LUIS
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 54000000

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022778

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No1022778 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016 debidamente con Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de pedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ESCALANTE MANTILLA AURA-EMILIA, propietario con registro catastral No 010103400010001 ubicado en C 13 0 18 20 BR SAN LUIS del Municipio de San José de (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos 700 00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos acuerdo 040 de 2010.

En dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ESCALANTE MANTILLA AURA-EMILIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103400010001 por la suma de: Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos PESOS (\$258,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO Advertir a el (los) Propietario (s) ESCALANTE MANTILLA AURA-EMILIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO Ordenese Citar a el (los) ESCALANTE MANTILLA AURA-EMILIA, Propietario(s) del predio No. 010103400010001 ubicado en C 13 0 18 20 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines de Artículo 311 F TM fijado en un lugar visible al público
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: **01 SEP 2020**
Sneyt GY

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

31 AGO 2020

Notificación
 Recibido
 Firmado
 Firmado
 Firmado

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com